



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 31 MAR. 2023

2023-7-1-0000245

VISTO: los presentes antecedentes impulsados por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad de Gestión de Proyectos (UGP) del Inciso, en relación a los consultores María Eugenia Caram Fraga y Luis Sebastián Villalba Medero;

RESULTANDO: I) que por Resolución ministerial N° 117/022, de 10 de agosto de 2022 y su modificativa N° 133/022, de 9 de setiembre de 2022, ambas dictadas en ejercicio de atribuciones delegadas, se autorizó la enmienda contractual en régimen de arrendamiento de servicios de los consultores María Eugenia Caram Fraga y Luis Sebastián Villalba Medero, con el objeto de continuar desempeñándose como Arquitectos, en el marco del Programa de Apoyo a la Gestión Pública II (PAGPA II) Préstamo BID 3800 OC-UR;

II) que en virtud de las nuevas actividades y responsabilidades que deben asumir los Consultores, es necesario modificar los términos de referencia, con el consiguiente aumento de los honorarios que percibe cada uno;

IV) que a fs. 37 y 38 constan incorporadas las respectivas declaraciones juradas de los Consultores;

V) que la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso, por dictamen de fecha 14 de febrero de 2023, no formuló observaciones, intervino preventivamente las enmiendas de referencia y solicitó la remisión los contratos una vez firmados;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente y conveniente autorizar las enmiendas contractuales promovidas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 45 del TOCAF, artículo 10 de la Ley No 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012, dictada en Consejo de Ministros;

RD 046

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA, EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

1º) Autorízase la suscripción de las enmiendas contractuales vinculadas al arrendamiento de servicios de los consultores María Eugenia Caram Fraga, C.I. 4.238.087-2 y Luis Sebastián Villalba Medero, C.I. 4.108.883-4 para continuar desempeñándose como Arquitectos, con vigencia desde la fecha de suscripción y hasta el 13 de julio de 2023, con opción a renovación, en el marco del Programa de Apoyo a la Gestión Pública II (PAGPA II) Préstamo BID 3800 OC-UR, de acuerdo a los proyectos de enmienda contractual y términos de referencia obrantes de fs. 42 a 52, todo lo cual se aprueba y considera parte integrante de la presente Resolución.

2º) La remuneración mensual nominal de cada uno de los contratados será de \$ 90.171 (pesos uruguayos noventa mil ciento setenta y uno) más IVA por 40 horas semanales de labor y reajustables por el porcentaje que a tales efectos fije el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central, en las mismas instancias que se ajuste a éstos últimos.

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 320, Proyecto 721, Objeto del Gasto 282 y Financiamiento 2.1 y 1.1.

4º) Facúltase al Gerente Ejecutivo de la Unidad de Gestión de Proyectos, Lic. Francisco Javier Aznárez Elorza, a suscribir la enmienda contractual correspondiente en las condiciones indicadas.

5º) Por Disposiciones y Proyectos - Acuerdos, comuníquese al Departamento de Acuerdos de Presidencia de la República.

6º) Vuelva a la Unidad de Gestión de Proyectos, con destino a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

7º) Cumplido, pase por su orden a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Sistema de Gestión Humana y en el Registro de Vínculos con el Estado, y a la Unidad de Comunicación



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Organizacional y Difusión para la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Secretaría de Estado.

8º) Archívese oportunamente.

Ing. Agr. Fernando Mattos Costa
Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca

70

